

REF.: Aprueba Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Reconversión Laboral, año 2019 y sus anexos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0351,

SANTIAGO, 28 ENE 2019

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto N° 84, de 28 de junio de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-477, que tiene por objeto financiar el Programa Reconversión Laboral.

2.- La glosa N° 22 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, se establecerán mediante Decreto Supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, dispone que la ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada. De igual forma, la transferencia de recursos a los Organismos Ejecutores podrá realizarse por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según este así lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento o concursos públicos para la selección de organismos ejecutores y cursos.

3.- Que para ello, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, procedió a dictar el Decreto N°6, de 8 de enero de 2019, tomado razón por la Contraloría con fecha 18 de enero de 2019.

4.- Lo dispuesto en el artículo 8° bis de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBENSE** las Bases **Administrativas** del Primer Concurso, modalidad Mixta, del Programa Reconversión Laboral, año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

CONTENIDO

1. DEL PROGRAMA	3
1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA	3
1.2. FASE LECTIVA	3
1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	3
1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL	4
1.4.1. COLOCACIÓN	4
1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	5
2. DEL CONCURSO	5
2.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	5
2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO	5

2.3 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	6
2.4 ORGANISMOS PARTICIPANTES	6
2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES	7
2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	7
2.7 MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	7
3 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	7
3.1 PROPUESTA TÉCNICA	7
3.2 COMPROMISO DE COLOCACIÓN	10
3.3 PROPUESTA ECONÓMICA	10
3.4 CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA	10
4 PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
4.1 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS	11
4.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
4.2.1 ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA	12
4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):	13
4.2.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)	14
4.2.4 EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)	15
4.2.5 EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)	22
4.2.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)	22
4.2.7 NOTA FINAL DE LA PROPUESTA	23
4.3 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	23
4.4 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	23
5 CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	24
5.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	24
5.2 PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	25
5.3 ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO	25
5.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	25
5.5 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA	26
5.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	26
6 GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	26
6.1 CARACTERÍSTICAS	26
6.2 GLOSA	27
6.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA	27
6.4 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA	27
7 RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	27
8 AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS	27
9 SUPERVISIÓN	28
10 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	29
10.1 INFRACCIONES	29
10.2 OTRAS INFRACCIONES	31
10.3 APLICACIÓN DE MULTAS	32
10.4 SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	32
10.5 COMPENSACIÓN	32
11 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	32
ANEXO N°1	36
ANEXO N°2	39
ANEXO N° 3	41
ANEXO N°4	43
ANEXO N° 4.1	43
DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE	43
ANEXO N° 5	44
ANEXO N° 6	45
ANEXO N° 7	46
ANEXO N° 8	46

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA

El Estado de Chile, dentro de las políticas de capacitación y fomento al empleo, ha optado por *“Impulsar decididamente un nuevo y moderno sistema de capacitación, reconversión e intermediación laboral, que fortalezca las capacidades de los trabajadores, facilite la búsqueda de empleo y reduzca el desempleo de larga duración, garantizando que se capaciten no sólo para lo que hay sino para lo que viene”*, para ello, a través de la Ley de Presupuestos para el año 2019, ha creado el “Programa de Reconversión Laboral”, encomendado su gestión y administración al Servicio Nacional de Capacitación Empleo, y que tiene como objetivo atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente, con la finalidad de aumentar la posibilidad de reinsertarse laboralmente y de aumentar y mejorar las competencias laborales, a través de la entrega de un curso de capacitación a elección del participante, dentro de la oferta programática que pondrá a su disposición el SENCE.

El Programa está dirigido a mayores de 18 años, que se encuentren dentro del 80% más vulnerable de la población según Registro Social Hogares o según instrumento de focalización vigente a la fecha de postulación, recientemente desempleada y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con un mínimo de 12 cotizaciones previsionales en los últimos 24 meses, continuas o discontinuas, y a lo menos, una cotización en los últimos 12 meses.
- Encontrarse cesante al momento de la postulación
- Las personas que deseen acceder al programa y que sean mayores de 18 y menores de 20 años, deberán contar con enseñanza media completa al momento de su postulación.

El Programa de Reconversión Laboral, considera además, la gestión por parte del ejecutor, de intermediar laboralmente a los participantes mediante la obtención de un contrato de trabajo, regulado a través del Código del Trabajo, cuya vigencia se extienda, al menos, por 3 meses.

Para este último punto se buscará que la intermediación se apoye de la articulación con el Sistema de Intermediación Laboral de SENCE, para la derivación de los egresados del Programa, de tal forma que permita realizar una vinculación directa con las empresas de los sectores productivos.

SENCE a partir de la selección de oferentes, pondrá a disposición de los potenciales participantes un listado de cursos diferenciados por comuna y ejecutor, a fin de que éstos postulen directamente y seleccionen el curso que deseen realizar, trámite que deberá efectuarse mediante la obtención de un Bono de Capacitación, en la página www.sence.cl y posterior a esto, materializar su matrícula.

El Programa considera la ejecución de los siguientes componentes:

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias, mediante la capacitación estructurada en Planes Formativos, destinados al desarrollo de competencias técnicas y/o transversales, cuya duración va entre las 80 y 400 horas.

Los cursos de capacitación considerarán la actualización o incorporación de competencias producto de la incorporación de las nuevas tecnologías a los principales sectores productivos del país, donde se desarrollarán las horas correspondientes al Plan Formativo.

1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, como; afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total

comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderá más allá de ella.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **“Instructivo Apoyo Socio Laboral”**, aprobada a través de **Resolución Exenta N° 0018 de 02 de enero de 2019**, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

Para este Programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL) considerará 3 etapas obligatorias. Una etapa de Selección y Diagnóstico, donde el tutor de ASL deberá caracterizar al participante logrando conocer sus intereses, aptitudes y expectativas respecto del curso de capacitación. Una etapa de Orientación a llevar a cabo durante la fase lectiva, la cual tiene por objeto adecuar la autopercepción que tiene el participante de sí mismo y su vinculación con la realidad laboral o sus posibilidades de formación. Y finalmente la etapa de Gestión de Empleo, donde el Tutor de ASL deberá realizar las gestiones necesarias con las empresas, durante la Fase Lectiva, para que los participantes logren ser insertados laboralmente. El detalle del proceso está consignado en el Instructivo del Apoyo Socio Laboral, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0018, de 2 de enero de 2019, de este Servicio Nacional. No obstante, el ejecutor podrá incorporar elementos adicionales si lo estima pertinente al componente de Apoyo Socio Laboral, como etapas adicionales, herramientas de evaluación, cualquier elemento que ayude a un mejor resultado de colocación del participante.

1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales, de manera dependiente o independiente.

1.4.1. COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, de cursos con salida dependiente y consiste en la obtención efectiva de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo, cuya mínima duración deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo, cada uno, con una duración mínima de un mes.

El o los contratos, cualquiera sea su duración, deberán ser presentados por el Ejecutor ante la Dirección Regional de SENCE, hasta 90 días corridos, contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva del curso.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir al menos con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificado por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”¹.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontarán 10 UTM² del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante colocado, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres contratadas bajo contrato de trabajo (regulado por el Código del Trabajo), por un mínimo de tres meses, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

¹ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en el Instructivo de Ejecución del Programa Reconversión Laboral, aprobado por Resolución Exenta N° 243, de 22 de enero de 2019. .

² El valor de la UTM corresponderá al mes de enero del año en que se vaya a efectuar el pago

Además existirá un pago por Calidad de Empleo que corresponde al pago del 5% del Valor Capacitación Empleo y (VCE) si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales³ (sueldo bruto).

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos del programa, tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos considerados por el programa:

a) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el “**Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas**”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

b) Licencia Habilitante o Certificación

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso sólo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva, se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en caso de que la fase ya se encuentre liquidada.

2. DEL CONCURSO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Reversión Laboral, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a los participantes señalados en las presentes bases de licitación.

La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO

El presente concurso es bajo la modalidad Mixta, modalidad combinada para presentación ofertas, donde se solicita a los oferentes formular sus propuestas en base a los Planes Formativos diseñados y dispuestos por SENCE o bien considerar el diseño de los Planes Formativos y/o Módulos por parte de los oferentes bajo las condiciones indicadas más adelante.

Las propuestas a presentar por parte de los oferentes deberán desarrollarse conforme al Anexo N°1 “Requerimientos de Planes Formativos Programa Reversión Laboral” y/o al Anexo N°2 “Priorización de Áreas Ocupacionales y cupos máximos a seleccionar por provincia”, ambos disponibles en las presentes bases, y a las demás condiciones que se fijan en éstas.

Adicionalmente, la infraestructura deberá ser acreditada por medio de documentación específica la cual se detalla más adelante como así también los equipos y materiales a utilizar.

³ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- a) “Instructivo para la Ejecución del “Programa Reversión Laboral”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 243, de 22 de enero de 2019.
- b) “Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019.
- c) “Instructivo Apoyo Socio Laboral”, aprobada a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019.

2.3 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Presentación de ofertas	Desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl , y hasta las 23:59:59 horas del día 15 (quince) hábil , siguiente a esta publicación.
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil, contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.

2.4 ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE ⁴ , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Instituciones de educación superior de acuerdo a base de datos de MINEDUC.
OTEC Municipales	Los OTEC Municipales podrán postular sus ofertas sólo para aquellas comunas respectivas a su territorio.	SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
Todos	Cuenta con infraestructura accesible ⁵ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201)	Deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

⁴ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx

⁵ Referida a accesos y baños

Las Instituciones de Educación Superior señaladas en los numerales 1), 2) y 3) del cuadro anterior, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

Los ejecutores que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos 10 días hábiles, contados desde la creación de primera sección.

2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7 MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para enviar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, indistintamente “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE www.sence.cl o en el sistema que SENCE disponga, en la forma indicada en las presentes bases, en formato electrónico, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esta fecha la condición de “Elegibles”.

La propuesta del oferente deberá contener: la Propuesta Técnica, el Compromiso de Colocación y la Propuesta Económica, cuya forma de presentación se detallan en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, respectivamente.

La selección de un organismo ejecutor con una determinada cobertura, no garantiza a éste la ejecución del o los cursos, toda vez que la decisión de elección de curso y de ejecutor corresponde a cada participante, en la medida que existan cupos y recursos disponibles.

3.1 PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas a presentar por parte de los oferentes deberán desarrollarse conforme a los Requerimientos de Planes Formativos señalados en el Anexo N° 1 y/o al Listado de Priorización de las Áreas Ocupacionales señalados en el Anexo N°2, de acuerdo a lo siguiente:

- **Las ofertas propuestas según el Listado de Requerimientos disponible en el Anexo N°1 deberán:**

- Desarrollar y presentar un instrumento de evaluación por cada módulo técnico-práctico, que considere todos los criterios de evaluación.
- Desarrollar y presentar una Metodología por cada uno de los módulos del Plan Formativo.
- Indicar - cuando corresponda – la tramitación de obtención de una Licencia Habilitante y/o Certificación, para lo cual deberá detallar nombre de licencia y/o certificación y la entidad certificadora.

Los oferentes podrán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen considerando una priorización de provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N°1.

- **Las ofertas propuestas según el Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales (Anexo N°2)** deberán formularse utilizando cualquiera de las 6 modalidades explicadas a continuación:

Todo curso propuesto en aquellas áreas específicas deberá considerar para el desarrollo de la oferta cualquiera de las 6 alternativas que se indican a continuación:

- i. Plan Formativo Catálogo Sence
- ii. Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Catálogo Sence
- iii. Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente
- iv. Plan Formativo Propuesto por el Oferente
- v. Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo Sence
- vi. Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente

En cualquiera de las 6 alternativas indicadas anteriormente deberá el proponente obligatoriamente:

- Desarrollar y presentar un instrumento de evaluación por cada módulo técnico-práctico, que considere todos los criterios de evaluación.
- Desarrollar y presentar una Metodología por cada uno de los módulos del Plan Formativo.
- Indicar - cuando corresponda – la tramitación de obtención de una Licencia Habilitante y/o Certificación, para lo cual deberá detallar nombre de licencia y/o certificación y la entidad certificadora.
- La propuesta se relaciona con el Área, Sub Área y Foco requerido en el Anexo N°2.
- Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Área, Región, Provincia y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base a Anexo N°2.

Si utiliza alternativa que contiene Plan Formativo Propuesto por el Oferente además deberá desarrollar:

- Nombre del plan formativo
- Duración en horas cronológicas
- Descripción de la ocupación
- Identificación de los requisitos de ingreso
- Competencia Laboral del plan formativo
- Desarrollo de los módulos del plan formativo

El Plan Formativo propuesto no debe ser copia fiel de un Plan Formativo autorizado por Sence, en caso contrario, la oferta de curso quedará inadmisibles.

Si utiliza alternativa que contiene Módulos Propuestos por el Oferente además deberá desarrollar:

- Nombre del módulo
- Número de horas cronológicas
- Competencia del módulo
- Aprendizajes Esperados
- Criterios de Evaluación
- Contenidos del módulo
- Estrategia evaluativa
- Recursos materiales
- Infraestructura

El módulo propuesto no debe ser copia fiel de un Módulo autorizado por Sence, en caso contrario, la oferta de curso quedará inadmisibles.

Cualquiera sea la forma de presentación de propuestas, el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) **Desarrollo del Instrumento de evaluación para el Plan Formativo.**

El oferente deberá desarrollar y adjuntar un instrumento en la Plataforma de Presentación de Propuestas por cada módulo técnico-práctico, que considere todos los criterios de evaluación. Este instrumento se deberá desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica** disponible en la Plataforma de Presentación de Propuesta, y que se publica conjuntamente con estas bases, el cual deberá considerar todos los módulos del Plan Formativo.

b) Desarrollo de Metodología

El oferente deberá desarrollar una metodología para cada uno de los módulos Técnicos del Plan Formativo, esta metodología se deberá desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica**.

c) Infraestructura

En este ítem el oferente deberá acreditar la naturaleza o procedencia del inmueble en que se desarrollarán las clases teóricas y prácticas del curso.

Para el caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) que cuentan con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 de Ministerio de Educación, de al menos 3 años y para los CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, para los cuales no serán exigibles los requisitos de acreditación Institucional en conformidad con la Ley N°20.129, y que presenten su(s) propuesta(s) en región(es) con sede(s) establecida(s), sólo deberán seleccionar la(s) opción(es) en la Plataforma de postulación, sin la necesidad de acreditar la naturaleza o procedencia del inmueble.

d) Reconocimiento del Curso con una Institución de Educación Superior (IES)

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de realizar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una carrera, magister y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910 no serán exigibles dicho requisitos en conformidad con la Ley N°20.129.⁶

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones.

- **Mecanismos de reconocimiento.** Estos podrán ser:
 - Convalidación de Módulos.
 - Validación de Módulos mediante Examen de Reconocimiento de Aprendizajes Previos.

Convalidación de Módulos. Corresponde al acto mediante el cual se reconocen módulos cursados aprobados en otras instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia no debiera ser inferior al 100%. Las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

Validación de Estudios. Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

Procedimientos. El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

e) Licencia Habilitante y/o Certificación para el curso (en caso de corresponder)

⁶ Ver Anexo N° 3 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer-.

Si el curso, plan formativo y/o módulo propuesto considera la obtención de una licencia habilitante y/o certificación para los participantes, en la Plataforma de Presentación de Propuesta, el oferente deberá registrar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

3.2 COMPROMISO DE COLOCACIÓN

El oferente, por cada plan formativo deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 15 participantes, el resultado es de 4,5 participantes a colocar y al aproximar, corresponderá colocar a 5 participantes.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que comprometa el mayor porcentaje de colocación. No se permitirá un compromiso de colocación menor a 20%.

En caso de incumplimiento de este compromiso de colocación, se descontará 10 UTM⁷ por cada participante no colocado. Y de existir un sobrecumplimiento, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada persona colocada.

3.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$3.000 y \$5.100. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHAC) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, deberá incluir el costo individual por participante de esta licencia y/o certificación.

3.4 CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo a cualquiera de las dos modalidades de postulación:

- a) En base al **Listado de Requerimientos de capacitación en base a Planes Formativos** disponibles en el Anexo N°1 el cual detalla los respectivos cupos por región y provincia para cada plan formativo requerido.
- b) En base al **Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales** disponible en el Anexo N° 2. Para este caso las propuestas de cursos deberán ser orientadas a la satisfacción de la demanda requerida por las distintas Áreas ocupacionales en la Provincia de ejecución, las que cuenta con un máximo de cupos según detalla el Anexo N° 2, en base a la información arrojada por los instrumentos de Levantamiento de Demanda Ocupacional aplicados por el SENCE a través de su Unidad de Observatorio Laboral.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar.

En la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos a seleccionar en cada región los cuales corresponden a la suma de los cupos a seleccionar en ambos tipos de postulaciones, en base al Listado de Requerimientos de Planes Formativos y en base al Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales. En la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible.

⁷ El valor de la UTM será el correspondiente al mes de enero del año en que se realiza el pago.

Región	Cupos totales a Seleccionar	Cupos totales a ejecutar
Antofagasta	325	125
Araucanía	150	75
Arica y Parinacota	50	25
Atacama	50	25
Aysén	50	25
Biobío	325	150
Coquimbo	50	25
Los Lagos	50	25
Los Rios	50	25
Magallanes	50	25
Maule	175	75
Ñuble	375	125
O'Higgins	50	25
Región Metropolitana	1350	550
Tarapacá	125	50
Valparaíso	225	100
Cupos Totales 1er llamado	3450	1450

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la provincia / comuna donde requiera postular.

El establecimiento de límites en cuanto a la cobertura se realiza a fin de evitar la concentración de cupos en uno o más oferentes, así como mejorar los mecanismos de control sobre la ejecución de los cursos seleccionados.

No podrán presentarse propuestas que estén asociadas a un Área no priorizada para la Provincia a la que se postule.

Asimismo, y con el propósito de asegurar la ejecución del total de cobertura dispuesta, SENCE se reserva la facultad de ampliar el máximo de cobertura señalado, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando, el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos.

4 PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente podrán integrar esta comisión personas en calidad de honorarios y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, con la respectiva fundamentación.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibles.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

4.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Todos los documentos ingresados en Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles. Cualquier documento que esté ilegible o poco claro quedará fuera del proceso de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	15%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA	50%
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

Los oferentes deberán formular sus propuestas conforme a los cupos/cursos incorporados en los “**Listados de requerimientos de capacitación**” disponibles en el Anexo N° 1, y conforme al “**Listado de Priorización en base a Áreas Ocupacionales**” disponible en el Anexo N° 2 de las presentes bases. Los criterios a evaluar son los siguientes:

4.2.1 ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibles. Sólo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad, pasarán al proceso de evaluación.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibles.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El OTEC se encuentra con norma chilena 2728 edición 2015 VIGENTE a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518.	Cumple o No Cumple
No tener denuncias presentadas en contra de los representantes, socios, administradores y/o gestores del OTEC, ante el Ministerio Público por parte del SENCE, que hayan sido acogidas a tramitación por parte del Ministerio Público y que éstas se encuentren vigentes.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2010 y el 31 de marzo de 2018. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas. De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	Cumple o No Cumple
En caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES).	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

La admisibilidad por oferta/comuna, implicará que en caso de no cumplirse alguno de los siguientes requisitos, dicha oferta curso/comuna será declarada inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta de curso cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Correcta clasificación de los Módulos Técnicos • Instrumento(s) de evaluación para Módulos Técnicos - Prácticos • Acreditación de infraestructura (en caso que corresponda) 	Cumple o No Cumple

Las Municipalidades sólo podrán postular a cursos que se ejecuten en su respectiva comuna.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con las acreditaciones especiales, en caso de corresponder, acompañando, el oferente copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora.	Cumple o No Cumple

4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales

A. Experiencia del Oferente (50%)

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE:** A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria), en la región que postula el ejecutor.
- **Experiencia Externa** (realizada con entidades públicas o privadas): A través de la presentación del Anexo N°4, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación: Cursos – Seminarios – Diplomados.

Adicionalmente, en el caso de **Universidades, Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT)**, podrán presentar el Anexo N°4.1, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación: Cursos – Seminarios – Diplomados – Magister realizados en la misma institución.

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

1) Experiencia cursos internos SENCE considerando:

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- La región que postula el ejecutor, y
- Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

2) Experiencia cursos externos. Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°4, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°4.1, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N° 4 y N° 4.1, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de

fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	16 o más = 7,00 11 - 15 = 5,00 6 - 10 = 3,00 0 - 5 = 1,00

B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (50%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 Más de 5% a 15%=5,00 Más de 15% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 7.0.

4.2.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2018, por SENCE y que se encuentren ejecutoriadas⁸, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2018, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de las mismas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

$$\text{Porcentaje Multas ejecutoriadas ponderadas} = \frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} * 100$$

⁸ Una multa ejecutoriada es aquella que, habiendo sido recurrida oportunamente por el recurrente, ya se han agotado las instancias administrativas o judiciales contra los actos que la aplicaron y, por tanto, se encuentra en condiciones de ser ejecutada judicialmente.

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
Más de 10% hasta 20%	5.0
Más de 20% hasta 40%	3.0
Más de 40% hasta 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no haya ejecutado cursos en la Región en la que postula, o no tenga cursos ejecutados en programas SENCE o en Becas Laborales, en el rango indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$1,2/50*100 = 2,4\%$	7.0
Ejecutor 2	10	$1,6/10*100 = 16,0\%$	5.0

4.2.4 EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence. Deberá contener las siguientes dimensiones:

Para la opción de presentar propuestas en base al **Listado de Requerimientos de capacitación en base a Planes Formativos** disponibles en el Anexo N°1, la propuesta deberá estar compuesta por lo siguiente:

- **Instrumento de Evaluación (30%)**
 - a) Aspectos formales instrumento de evaluación (70%)
 - b) Desarrollo y estructura del Instrumento de evaluación (30%)
- **Metodología (35%)**
- **Infraestructura (30%)**
- **Reconocimiento del curso con una IES (5%)**

Para la opción de presentar propuestas en base al **Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales** disponible en el Anexo N° 2, la propuesta deberá estar compuesta por lo siguiente:

- **Propuesta Formativa (35%)**
 - a) Relación con el Área (50%)
 - b) Calidad (50%)
- **Instrumento de Evaluación (20%)**
 - a) Aspectos formales instrumento de evaluación (70%)
 - b) Desarrollo y estructura del Instrumento de evaluación (30%)
- **Metodología (20%)**
- **Infraestructura (20%).**
- **Reconocimiento del curso con una IES (5%)**

A continuación se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA (Sólo aplica para las propuestas basadas en las Áreas Ocupacionales Priorizadas)

Para que la propuesta formativa sea evaluada, obligatoriamente deberá cumplir con la coherencia entre todos y cada uno de los módulos que forman el Plan Formativo de su propuesta. Sólo en caso de que la alternativa de presentación seleccionada sea la opción i) Plan Formativo Catálogo SENCE, se entenderá por defecto que existe coherencia entre todos y cada uno de los módulos que forman el plan formativo. Para las otras cinco opciones se deberá evaluar el cumplimiento de esta coherencia. **Si No Cumple con este criterio, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.**

La evaluación de la propuesta formativa se aplicará para la opción de Plan Formativo y Módulos desarrollados por el Oferente y considera las siguientes ponderaciones:

Criterio de Evaluación	Subcriterio	Ponderación Subcriterio	Ponderación Criterio
PROPUESTA FORMATIVA	a) Relación con el área	50%	35%
	b) Calidad	50%	

a) Relación con el área (50%)

- **Correcta descripción de la ocupación al que se refiere la propuesta formativa ofertada:** Este subcriterio mide tanto los aspectos formales, como de calidad en el diseño y construcción, además de la coherencia que existe entre el plan presentado con el área para la cual ha sido diseñado y, cumple con los siguientes aspectos:
 - Enuncia la ocupación.
 - Describe la ocupación.
 - Indica su utilidad en función del mercado laboral.
- **Identificación de los Requisitos de Ingreso:** Al respecto, el oferente sólo podrá hacer referencia, según corresponda a salud compatible y/u otros requisitos específicos del propio curso, y/o requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, etc.), prevaleciendo éstos últimos.
- **Identificación del área ocupacional:** Para este campo, el oferente puede optar por utilizar el área otorgada por la plataforma de postulación.

SUBCRITERIO	ESCALA	
Correcta descripción de la ocupación al que se refiere el plan formativo ofertado (60%)	7,0	La descripción es completa, pues enuncia la ocupación, la describe e indica su utilidad en función del mercado laboral.
	5,0	Sólo describe la ocupación e indica su utilidad en función del mercado laboral.
	3,0	Sólo enuncia o describe la ocupación.
	1,0	La descripción es incompleta, ya que no desarrolla ninguna de las 3 opciones consideradas, esto es enunciarla, describirla e indicar su utilidad en función del mercado laboral.
Identificación de los requisitos de ingreso del participante al plan formativo (20%)	7,0	Define los requisitos relevantes y exigibles para el ejercicio del curso que se presenta o, declara que el curso no tiene requisitos específicos de ingreso.
	1,0	No define los requisitos relevantes y exigibles para el ejercicio del curso que se presenta o, no declara que el curso no tiene requisitos específicos de ingreso.
Establece área para el plan formativo (20%)	7,0	Selecciona el área para el plan formativo propuesto, y ésta se relaciona al curso.
	1,0	Selecciona el área para el plan formativo propuesto, pero ésta no se relaciona con el curso.

b) Calidad (50%)

La siguiente tabla muestra los aspectos que se van a considerar en la evaluación, de acuerdo con el tipo de propuesta seleccionada por el oferente. En esta tabla, se indica No Aplica (N/A) cuando por defecto cumple con el criterio a evaluar y en caso contrario, se señala Aplica Evaluar (A/E).

	i) Plan Formativo Catálogo Sence ii) Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Catálogo Sence	iii) Plan Formativo Catálogo SENCE + Módulos Propuesto por el Oferente	iv) Plan Formativo Propuesto por el Oferente	v) Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo SENCE	vi) Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo SENCE + Módulos Catálogo SENCE	Cumple/ No Cumple
1. El nombre del Plan Formativo propuesto tiene relación con el sub-área y foco (cuando corresponda) del área ocupacional priorizada.	N/A	N/A	A/E	A/E	A/E	
2. El nombre de los módulos técnicos tiene relación con la competencia del módulo, tienen asociadas las horas respectivas y clasifica tipo (Técnico o Técnico Práctico).	A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	
3. La competencia a desarrollar por el Plan Formativo presentada tiene directa relación con el campo laboral.	N/A	N/A	A/E	A/E	A/E	
4. La competencia de cada módulo se relaciona con la competencia del Plan Formativo.	N/A (i) A/E (ii)	A/E	A/E	A/E	A/E	
5. Los aprendizajes esperados de cada módulo se relacionan a cada competencia del módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
6. La metodología desarrollada se relaciona con la competencia del módulo.	A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	
7. Los módulos técnicos presentan una propuesta de estrategia evaluativa, de acuerdo a lo establecido en instructivo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
8. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
9. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
10. Los equipos y herramientas, referidos permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
11. Los materiales e insumos, referidos permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
12. La infraestructura es apropiada para ejecutar el módulo.	A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	

Cumple o No Cumple se refiere al cumplimiento o no cumplimiento de los estándares, definiciones, conceptos y/o estructuras indicadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica**.

En relación con el perfil de los Facilitadores para cada módulo, dependerá del tipo de selección de oferta, para aquellos módulos definidos por SENCE los perfiles ya están diseñados; para los módulos desarrollados por el oferente deberá seleccionar una de las tres opciones indicadas en la Plataforma de Postulación y que se detallan a continuación:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica como profesional o técnico de nivel superior en el área del módulo, Titulado.	Formación académica como profesional o técnico de nivel superior en el área, Titulado.	

Experiencia laboral en el área del módulo mínimo de 3 años demostrables.		Experiencia laboral en el área de mínimo de 4 años demostrables
Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales en el área del módulo, de mínimo 2 años, demostrables.	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales de mínimo 2 años, demostrables.	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales de mínimo 3 años, demostrables.

Para la evaluación de estos criterios se utiliza la siguiente tabla:

SUBCRITERIO	ESCALA	
Calidad (50%)	7,0	▪ La propuesta cumple con la totalidad de los aspectos solicitado.
	1,0	▪ La propuesta no cumple con uno o más de los aspectos solicitados.

En caso de que la propuesta requiera licencia habilitante y/o certificación en calidad de obligatoria y ésta no es considerada, la oferta quedará inadmisibile.

Si en la evaluación de este criterio al menos un módulo obtiene nota 1,0, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

B. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Se deberá desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica**, y elaborarse para cada uno de los módulos Técnico – Práctico del plan formativo, considerando todos los criterios de evaluación.

El instrumento de evaluación deberá considerar tres tipos de ítem, siendo la Rúbrica de carácter obligatorio.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
a) Aspectos formales instrumento de evaluación	Instrumento de evaluación considera un Ítem rúbrica del módulo técnico-práctico según las características mencionadas en Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica .	7.0	70%
	Instrumento de evaluación no considera un Ítem rúbrica del módulo técnico-práctico según las características mencionadas en estas bases e instructivo de elaboración de propuesta técnica, o El Ítem rúbrica desarrollado en el módulo técnico - práctico no se encuentra desarrollado bajo las características mencionadas en Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica .	1,0	
b) Desarrollo y estructura del Instrumento de evaluación	El instrumento de evaluación propuesto por el oferente considera los siguientes elementos esenciales: 1. Desarrolla tres tipos de Ítems para el instrumento de evaluación de aprendizajes de salida con sus respectivas instrucciones de aplicación, generales y específicas, y 2. Pauta de corrección y de calificación del instrumento (cada Ítem con sus respectivas pautas) de evaluación propuesto.	7,0	30%
	El instrumento de evaluación propuesto considera los siguientes elementos esenciales: 1. Desarrolla dos tipos de Ítems para el instrumento de evaluación de aprendizajes de salida con sus respectivas instrucciones de aplicación. (generales y específicas), y 2. Pauta de corrección y de calificación del instrumento (cada Ítem con sus respectivas pautas) de evaluación propuesto.	5,0	
	El instrumento de evaluación propuesto por el oferente considera los siguientes elementos esenciales: 1. Desarrolla un tipo de Ítem para el instrumento de		

	evaluación de aprendizajes de salida con sus respectivas instrucciones de aplicación (generales y específicas), y 2. Pauta de corrección y de calificación del instrumento (cada Ítem con sus respectivas pautas) de evaluación propuesto.	3,0	
	El instrumento de evaluación propuesto por el oferente no presenta ninguno de los criterios evaluativos establecido en la presente pauta, o no presenta pauta de corrección por Ítems, o no presenta instrucciones generales por instrumento.	0	

La nota final de este Ítem será el promedio todas las notas de los Instrumentos de Evaluación de cada uno de los Módulos Técnicos-Prácticos

Si el resultado de la evaluación del Indicador a) corresponde a 1.0 la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

C. METODOLOGÍA

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, una metodología por cada uno de los módulos técnicos de su propuesta, independiente si estos módulos son diseñados por el oferente y/o forman parte de los Planes Formativos SENCE, conforme a las instrucciones del **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica**.

Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
La metodología indicada contempla los siguientes elementos esenciales: 1. Estrategia de Aprendizaje 2. Actividades didácticas 3. Medios – soporte 4. Infraestructura 5. Distribución de los participantes Los cinco (5) elementos esenciales expuestos anteriormente se encuentran relacionados con la competencia correspondiente de cada uno de los módulos del Plan Formativo.	7,0	100%
La metodología indicada contempla los elementos: 1. Estrategia de Aprendizaje 2. Actividades didácticas 3. Medios – soporte 4. Distribución de los participantes Los cuatro (4) elementos esenciales expuestos anteriormente se encuentran relacionados con la competencia correspondiente de cada uno de los módulos del Plan Formativo.	5,0	
La metodología indicada contempla los siguientes elementos: 1. Estrategia de Aprendizaje 2. Actividades didácticas Los dos (2) elementos esenciales expuestos anteriormente se encuentran relacionados con la competencia correspondiente de cada uno de los módulos del Plan Formativo.	3,0	
El oferente obtendrá nota 0 en los siguientes casos: - La metodología propuesta por el oferente no contiene ningún criterio evaluativo establecido en la presente pauta, o - No existe relación con la competencia correspondiente de cada uno de los Módulos del Plan Formativo, o - La combinación de elementos incluidos en su propuesta no se ajusta a lo establecido en la escala de evaluación del presente criterio.	0	

La nota final de este Ítem será el promedio de cada una de las evaluaciones de Metodología de los Módulos Técnicos.

D. INFRAESTRUCTURA

En este ítem el oferente deberá acreditar la naturaleza o procedencia del inmueble en que se desarrollarán las clases teóricas y prácticas del curso, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Presentar acreditación mediante títulos de dominio, contratos o compromisos de arriendo, usufructo o cesión de toda la infraestructura requerida para desarrollar íntegramente las actividades en aula y los talleres. En el caso de los contratos de arrendamiento, usufructo o cesión, éstos deberán tener una vigencia superior a la duración de los cursos que postula, considerando como mínimo 4 horas diarias de ejecución o menos en caso de contemplar cursos en horario vespertino.
- b) En la plataforma de postulación deberá indicar la dirección y comuna de la infraestructura a utilizar para cada curso y adjuntar el documento que acredite la naturaleza del inmueble.

Para acreditar la infraestructura, sólo se aceptarán los siguientes documentos:

1. Si es propia, incluir copia simple del Certificado de Dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces, emitido con una antigüedad máxima de 90 días a la fecha de cierre de esta licitación.
2. Si es arrendada, incluir copia simple del contrato de arrendamiento firmado por el o los Representantes Legales y el arrendador. Este contrato debe tener una duración que al menos contemple dos años de vigencia y para aquellos que sean anuales deben tener la cláusula de renovación de forma automática.
3. Si es subarrendada incluir copia de contrato de subarrendamiento y contrato de arriendo que incluya la cláusula de permitir el subarriendo. Este contrato debe tener una duración que al menos contemple dos años de vigencia.
4. Si es un comodato o cualquier otra figura de cesión, incluir el contrato de Comodato y el certificado de Dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces, emitido con una antigüedad máxima de 90 días a la fecha de cierre de este concurso.
5. Compromiso de arriendo, una duración que al menos contemple dos años de vigencia, el ejecutor deberá completar Anexo N° 5 de las presentes bases, el cual debe adjuntarse a la plataforma de postulación. No será válido otro formato utilizado.

Si el oferente es Universidad, Instituto Profesional (IP) y Centro de Formación Técnica (CFT) que cuenta con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 de Ministerio de Educación, de al menos 3 años y para los CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, para los cuales no serán exigibles los requisitos de acreditación Institucional en conformidad con la Ley N°20.129 deberán solo seleccionar la(s) Sede(s) establecida(s) en la cual ejecutará la(s) capacitación(es), sin necesidad de adjuntar documentos que acrediten la naturaleza o procedencia del inmueble.

En los casos donde se exija adjuntar documentación, la dirección deberá coincidir con lo que se indica en el documento que acredita la infraestructura. Sence podría verificar la información presentada al momento de la ejecución.

En caso de falsificación de cualquiera de estos documentos se hará la denuncia correspondiente al ministerio público en caso de omisión u error, será sancionado con multa administrativa.

La evaluación de este ítem será por dirección del establecimiento y en caso de existir más de una dirección por comuna, la nota final del criterio de infraestructura, se obtendrá del promedio de la evaluación de cada uno de los establecimientos del ejecutor en la comuna.

Pauta de evaluación:

NATURALEZA DEL INMUEBLE	NOTA
Inmueble propio, en arriendo, subarriendo, comodato o cualquier otra figura de cesión, superior a 5 años	7,0
Inmueble en arriendo, subarriendo, comodato o cualquier otra figura de cesión entre 2 y menos de 5 años	5,0
Inmueble en arriendo, subarriendo, comodato o cualquier otra figura de cesión menor a 2 años	3,0
Compromiso de arriendo	1,0
No adjunta documentación, o la documentación presentada no se ajusta a lo solicitado en la presente pauta	0,0

Si el oferente es: Universidad, Instituto Profesional (IP) o Centro de Formación Técnica (CFT) y cuenta con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 de Ministerio de Educación, de al menos 3 años, y si es CFT o Universidad Estatal creada por las leyes N°20.842 y N°20.910, para los cuales no serán exigibles los requisitos de acreditación Institucional en conformidad con la Ley N°20.129, para ambos casos si su opción es ejecutar la capacitación en una sede establecida de las opciones indicadas en la plataforma de postulación, se le asignará Nota 7,0 automáticamente.

E. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (5%)

Este criterio se refiere a la posibilidad que tiene el oferente de utilizar la opción de reconocer su propuesta formativa con una IES que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley N°20.129 del Ministerio de Educación, con una acreditación de, al menos, 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129⁹.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

Existen dos mecanismos para realizar esto:

- **Mecanismos de reconocimiento. Estos podrán ser:**
 - Convalidación de Módulos.
 - Validación de Módulos mediante Examen de Reconocimiento de Aprendizajes Previos.
- **Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual se reconocen módulos cursados aprobadas en otras instituciones reconocidas oficialmente.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia no debiera ser inferior al 100%. Las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

Validación de Módulos mediante Examen de Reconocimiento de Aprendizajes Previos: Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

Procedimientos. El oferente en conjunto con la IES, debe establecer el mecanismo de reconocimiento para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de convalidar o validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de realizar un curso que se articule con una o más carreras, magister y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad¹⁰.

Para ello, deberá presentar una oferta de curso que sea reconocida en su parcialidad o totalidad por alguna de estas instituciones, permitiendo al participante acceder a una carrera de educación superior. La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior, deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N°6 que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N°6, con toda la información solicitada. Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

En caso de no desarrollar esta opción, el oferente deberá seleccionar la opción NO en La Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato “No aplica”.

⁹ Ver Anexo N° 3 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

¹⁰ Ver Anexo N° 3 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

Esta información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) de Reconocimiento del curso con una o más IES.
	1,0	No presenta propuesta, no corresponde a formato o no cumple con el contenido

4.2.5 EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de colocación, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que X ₁ %	1
Entre X ₁ % y menor que X ₂ %	3
Entre X ₂ % y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5
Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir X₁% y X₂% se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% Colocación de la Región} - 20\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X₁% = 20% + δ
- X₂% = 20% + 2 δ

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 80% y considerando la fórmula para la definición de las variables X₁ y X₂, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que 40%	1
Entre 40% y menor que 60%	3
Entre 60% y menor que 80%	5
80%	7

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20%, serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

4.2.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para el presente concurso, se ha determinado un rango para el valor hora participante capacitación y empleo (VHACE), que considera un mínimo de **\$3.000** y un máximo de **\$5.100**.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la Región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

Este valor hora capacitación y empleo deberá incluir todas las acciones ligadas con el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos

asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye la selección), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

4.2.7 NOTA FINAL DE LA PROPUESTA

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} & \text{Nota final de la propuesta} \\ & = (\text{Nota Evaluación Experiencia } 0,15) \\ & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento } \times 0,15) \\ & + (\text{Nota Evaluación Técnica } \times 0,5) \\ & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación } \times 0,15) \\ & + (\text{Nota Evaluación Económica } \times 0,05) \end{aligned}$$

4.3 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Detalle de oferentes.
- Propuestas admisibles.
- Propuestas inadmisibles.
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 5,5.
- Propuesta de selección de oferentes, donde primarán aquellos que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación final.

La comisión evaluadora procederá a seleccionar en primer término las ofertas para cumplir con los cupos Área/Provincia/Plan Formativo del Anexo N°1 de Requerimientos de Planes Formativos para luego continuar con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos Área/Provincia del Anexo N°2 del Listado de Priorización de Área y Provincia.

Considerando ambos casos, se podrá seleccionar por organismos un máximo de cupos equivalente al 30% de los cupos nacionales. Así se seleccionarán las ofertas de cursos que obtengan el mayor puntaje final por Áreas para cada Provincia y Comuna siempre y cuando este puntaje sea igual o superior a 5,5.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio “Propuesta Técnica”.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio “Reconocimiento del Curso con una IES” en la Propuesta Técnica.
- 3) Mayor nota obtenida en el criterio “Evaluación de Comportamiento”.
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia en el territorio, en la región postulada.
- 6) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-comuna.
- 7) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura, no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los cursos se realizará a medida que los ejecutores completen el mínimo de matriculados en el sistema y una vez completados los cupos y presupuesto totales en la región, el resto de los cursos seleccionados dejará de estar disponible, sin poder ser ejecutados de acuerdo al proceso establecido en el **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Reconversión Laboral”**

El informe deberá consignar las propuestas que fueron declaradas inadmisibles, justificando sus causas.

4.4 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente según región y comuna señalados en las presentes bases.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuará con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

5 CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas formativas en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribiera el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional podrá dejar sin efecto dicha selección, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieran en puntaje, y que hayan sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.**
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los/as trabajadores/as, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de anexo contenido en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo contenido en el convenio), la totalidad de los/as trabajadores/as que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y facultará a este Servicio Nacional a retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

5.2 PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 31 de diciembre de 2019**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses. Para lo cual el ejecutor deberá otorgar nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita, se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

5.3 ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s, que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, no en la presentación de ofertas de este concurso, la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones detalladas en el numeral 6 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado.
- b) Antecedentes legales del ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N° 7).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente.
- f) Presentar Anexo N° 8, que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.
- g) Presentar Anexo N° 9, relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse la entrega por parte del oferente seleccionado, en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva.

5.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y

Planes Formativos. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.

5.5 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurre a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le sigue en puntaje.

5.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, 10 días hábiles de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnada a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6 GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1 CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179, de carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos.
- b) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- c) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- d) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- e) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

6.2 GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: ***“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral año 2019 y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores”***.

6.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

6.4 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, **90 días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2019.**

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

7 RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

8 AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS

- **Aumento de cupos:** Si la demanda de los/las postulantes para un determinado curso seleccionado en el presente concurso, fuera superior a lo esperado, el Director Nacional de SENCE podrá solicitar al ejecutor el aumento de cupos para dicho curso. De acceder a esta petición, será necesario que el ejecutor acompañe un endoso de la garantía de fiel cumplimiento o bien una nueva caución, por la nueva cobertura asignada, y suscriba un anexo al convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cupos simultáneos podrá ser diferida en el tiempo, de conformidad con la capacidad de ejecución

de cada ejecutor, la demanda de cursos por parte de los/las postulantes y las indicaciones establecidas en las presentes bases y en el instructivo.

- **Solución de continuidad:** Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionados en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los/as Directores/as Regional/es pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los/las participantes capacitados, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos al cual podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionados en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los/as Directores/as Regional/es pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los/las participantes capacitados, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos al cual podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

De proceder la continuidad del/los ejecutor/es y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. La ejecución de estos cursos, se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases.

9 SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan en el tiempo y calidad exigida, por parte de los ejecutores.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE, como asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, como asimismo velar por el cumplimiento de los demás componentes y subcomponentes, además de controlar los procesos. Asimismo, deberá obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, instructivo, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, y que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo efectuado, acompañando las pruebas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a lo anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización, aplicando la sanción que correspondiere, si la situación así lo amerita. Si el fiscalizado no demuestra en sus descargos que cumplió dentro de plazo otorgado por el supervisor será sancionado, sin más trámite, siempre y cuando, la conducta constituya una evidente y clara infracción a los instrumentos que regulan el presente concurso.

Las actividades de supervisión estarán, además, contenidas en el Plan de Supervisión de cada Dirección Regional, las que podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores, profesionales y/o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el Acuerdo Operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
4. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
5. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
6. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
7. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
8. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
9. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos y otros aspectos relevantes en el marco de la ejecución del programa.
10. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio, del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los instructor/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

10 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

10.1 INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, al instructivo, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle,

sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) **Infracciones gravísimas: 30 UTM**

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución ejecutora.
4. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

5. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
6. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsídios) considerados en cada fase, en caso de corresponder, incluidos los procesos de certificación y/o licencia. Se incluye la ceremonia de entrega del diploma de participación a los participantes.
7. Negarse a iniciar el curso con el mínimo de participantes establecidos u omitir la matrícula de éstos por decisión del propio Ejecutor.
8. No impartir o modificar los contenidos de los cursos seleccionados.

b) **Infracciones Graves: 15 UTM**

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole.
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE.
5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el curso, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según corresponda el programa), en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa, de no mediar autorización de la Dirección Regional.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los participantes en el correspondiente libro de clases.
4. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE, en caso de corresponder.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva.
2. No informar a los beneficiarios de la cancelación de un curso, entre otras causas, por no alcanzar el número mínimo de participantes.
3. No contar con la calidad y cantidad de los equipos, herramientas o implementos necesarios para la ejecución de los cursos, de acuerdo a lo establecido en la propuesta seleccionada, el plan formativo, Acuerdo Operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
4. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
5. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del mismo. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
6. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

10.2 OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, Instructivo, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo,

serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

10.3 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

10.4 SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases e Instructivo y demás normativa dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del ejecutor.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los Ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

10.5 COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.4 de estas bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor, SENCE la compensará de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

11 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo, la presente licitación considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye Licencia Habilitante y/o Certificación.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

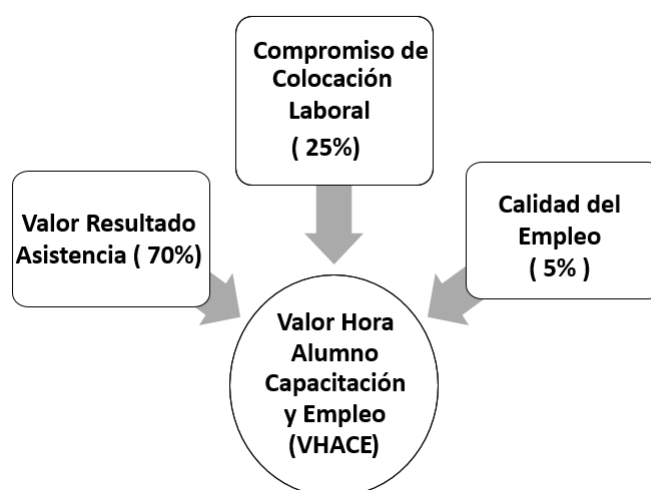
VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y los valores asociados a la obtención de licencia y/o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VCE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% del VCE, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de mujeres, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Por cada 3 mujeres colocadas se realizará un pago adicional de 10 UTM, cuando se generen respecto de éstas un contrato de trabajo con una duración mínima de 3 meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹¹.

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales¹² (sueldo bruto). En caso que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> • 40%¹³ del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Liquidación Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de fase lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) efectivo a pagar. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • + Reembolso valor Licencia habilitante y/o Certificación (si corresponde). <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. • Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"> • 25% del VCE, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. • 5% del VCE si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso). • + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso).

¹¹ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor de Licencia y/o Certificación.

¹² Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

¹³ Este porcentaje aplica sobre el 100% del Valor de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente.

		<ul style="list-style-type: none"> • + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso). - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Reversión Laboral”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 243, de 22 de enero de 2019.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

ANEXO N°1
REQUERIMIENTOS DE PLANES FORMATIVOS PROGRAMA RECONVERSIÓN LABORAL

Área	Sub-Área	Especialidad	Sector Productivo	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Requisitos Otec	Licencia Habilitante Participante	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar	Máximo Alumnos por Curso
Comercio	Ventas	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	150	25
Comercio	Ventas	Atención al cliente	Servicios	Servicios Administrativos y de Apoyo	PF0682	SERVICIO MULTICANAL DE ATENCIÓN A CLIENTES	240	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Comercio	Ventas	Atención al cliente	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Electricidad	PF0643	ATENCIÓN COMPLEJA, EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	240	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Comercio	Ventas	Atención al cliente	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Electricidad	PF0648	ATENCIÓN BÁSICA EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	180	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0877	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	112	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Ñuble	Diguillín	75	25
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0877	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	112	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0877	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	112	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Tarapacá	Iquique	75	25
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0673	ASISTENTE DE LOGÍSTICA OPERATIVA	184	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0883	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	200	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Área	Sub-Área	Especialidad	Sector Productivo	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Requisitos Otec	Licencia Habilitante	Región	Provincia	Cupos Máximo	Máximo Alumnos

									Participante			por Provincia a Seleccionar	por Curso
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0884	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Energía	Energías renovables	Energía solar	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	PF0738	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Maule	Linares	75	25
Energía	Energías renovables	Energía solar	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	PF0738	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Antofagasta	Tocopilla	75	25
Energía	Energías renovables	Energía solar	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	PF0865	SUPERVISIÓN DE OBRAS EN PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	230	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Antofagasta	Tocopilla	75	25
Computación e informática	Software	Transversal	Transversal	Transversal	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90	Sin requisitos especiales;	Sin licencia habilitante	Antofagasta	Tocopilla	75	25
Computación e informática	Software	Transversal	Transversal	Transversal	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90	Sin requisitos especiales;	Sin licencia habilitante	Metropolitana	Santiago	75	25
Computación e informática	Software	Transversal	Transversal	Transversal	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90	Sin requisitos especiales;	Sin licencia habilitante	Valparaíso	Valparaíso	75	25
Computación e informática	Software	Transversal	Transversal	Transversal	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90	Sin requisitos especiales;	Sin licencia habilitante	Biobío	Concepción	75	25

Área	Sub-Área	Especialidad	Sector Productivo	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Requisitos Otec	Licencia Habilitante Participante	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar	Máximo Alumnos por Curso
Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de seguridad	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	Ñuble	Punilla	150	25
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Servicio de casino y comida rápida	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	Ñuble	Punilla	75	25
Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantención de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación	PF0674	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	Sin requisitos especiales	Licencias de conducir clase D; Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos de campo laboral;	Ñuble	Punilla	75	25

ANEXO N°2
PRIORIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES Y CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR POR
PROVINCIA

Área	SubArea	Foco	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia	N° Máximo de Alumnos por Curso
Comercio	Ventas Publicidad	Venta multicanal Atención al Cliente Marketing	Región Metropolitana	Santiago	150	25
Comercio	Ventas Publicidad	Venta multicanal Atención al Cliente Marketing	Araucanía	Cautín	50	25
Comercio	Ventas Publicidad	Venta multicanal Atención al Cliente Marketing	Valparaíso	Valparaíso	50	25
Comercio	Ventas Publicidad	Venta multicanal Atención al Cliente Marketing	Coquimbo	Elqui	50	25
Comercio	Ventas Publicidad	Venta multicanal Atención al Cliente Marketing	Arica y Parinacota	Arica	50	25
Comercio	Ventas Publicidad	Venta multicanal Atención al Cliente Marketing	Los Rios	Valdivia	50	25
Computación e informática	Base de datos Hardware Seguridad Software	TICs para Comercio TICs Logística	Región Metropolitana	Santiago	150	25
Computación e informática	Base de datos Hardware Seguridad Software	TICs para Comercio TICs Logística	Región Metropolitana	Cordillera	50	25
Computación e informática	Base de datos Hardware Seguridad Software	TICs para Comercio TICs Logística	Biobío	Concepción	50	25
Computación e informática	Base de datos Hardware Seguridad Software	TICs para Comercio TICs Logística	Valparaíso	Valparaíso	50	25
Transporte y Logística	Logística		Región Metropolitana	Santiago	100	25
Transporte y Logística	Logística		Región Metropolitana	Cordillera	50	25
Transporte y Logística	Logística		Biobío	Concepción	50	25
Transporte y Logística	Logística		Araucanía	Cautín	50	25
Transporte y Logística	Logística		O'Higgins	Cachapoal	50	25
Transporte y Logística	Logística		Los Lagos	Llanquihue	50	25
Electricidad y Electrónica	Electricidad		Región Metropolitana	Santiago	50	25
Electricidad y Electrónica	Electricidad		Biobío	Concepción	50	25
Energía	Energías renovables	Construcción de proyectos de ERNC	Maule	Talca	50	25
Energía	Energías renovables	Construcción de proyectos de ERNC	Maule	Linares	50	25
Energía	Energías renovables	Construcción de proyectos de ERNC	Antofagasta	Tocopilla	50	25
Energía	Energías renovables	Construcción de proyectos de ERNC	Araucanía	Malleco	50	25

Área	SubArea	Foco	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia	Nº Máximo de Alumnos por Curso
Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		Biobío	Arauco	50	25
Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		Biobío	Concepción	50	25
Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		Tarapacá	Iquique	50	25
Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		Atacama	Copiapó	50	25
Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		Magallanes	Magallanes	50	25
Mecánica	Mecánica Industrial		Región Metropolitana	Santiago	50	25
Mecánica	Mecánica Industrial		Valparaíso	Valparaíso	50	25
Mecánica	Mecánica Industrial		Aysén	Coyhaique	50	25
Mecánica	Mecánica Industrial		Antofagasta	Antofagasta	50	25

ANEXO N° 3
LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS PARA
RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS

Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPEGE
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos

ANEXO N°4

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE CURSOS EXTERNOS

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para la (indicar nombre de la empresa o institución), con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	N° Horas	Región de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente certificado, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda, independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.

ANEXO N° 4.1

DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE

Quien suscribe, don/ña _____, cédula nacional de identidad N°....., Coordinador Académico y/o Representante Legal de " _____", Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa ha ejecutado los siguientes cursos, diplomados, magísteres y/o seminarios de capacitación con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	N° horas cronológicas	Región de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente documento para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa de Reconversión Laboral, año 2019.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N° 3, de lo contrario no será contabilizado.

ANEXO N° 5 COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE PLAN FORMATIVO	
CUPOS DEL PLAN FORMATIVO	
NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL PLAN FORMATIVO	
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCION QUE COMPROMETE INFRAESTRUCTURA	

A través del presente documento, (nombre R. Legal), Representante Legal de “.....”
, RUT....., Ubicada en (dirección, comuna, región)
, declara contar con capacidad para atender un número de participantes del curso del Programa de Reconversión Laboral, año 2019,.....para que realicen el tanto la fase lectiva en aula, como la práctica en taller (según corresponda). Ambas instalaciones se encuentran en nuestras dependencias, en la misma dirección.

Para efectos de lo anterior, comparece en el presente compromiso, don/ña....., cédula de identidad N°....., Representante Legal de la entidad / empresa “.....” RUT N°....., ambos domiciliados en....., comuna de..... ciudad de.....

Las características técnicas del inmueble son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Firma y timbre Representante legal Oferente	Firma y timbre Representante legal Empresa o Institución que Compromete arriendo

ANEXO N° 6
RECONOCIMIENTO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO
PLAN FORMATIVO CON UNA CARRERA, MAGISTER O DIPLOMADO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA, MAGISTER Y/O DIPLOMADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA, MAGISTER Y/O DIPLOMADO DE EDUCACION SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA, MAGISTER Y/O DIPLOMADO DE EDUCACION SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO

Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMNA A) Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.	ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMNA B) Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:

Nota: considerar horas cronológicas

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones. En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior el documento puede ser firmado por la misma persona como ejecutor y como IES.

Firma Representante legal y/o Coordinador Académico Ejecutor Plan Formativo	Firma Representante legal y/o Coordinador Académico Institución de Educación Superior

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE CONTACTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO N° 7
“DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393”

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “
_____, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en,
_____ comuna, _____, ciudad _____,
Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no
se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido
en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en
los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N° 9

Informe de trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa

Dando cumplimiento a la obligación establecida en las Bases que regulan el programa Reversión Laboral año 2019, a continuación paso a detallar a los trabajadores/as, incluidas las personas a honorarios que se desempeñarán en la ejecución de los cursos:

	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Calidad Contractual
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/EBR/IVV//POP/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp.: E-454